

## RESOLUCIÓN TEL-343-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

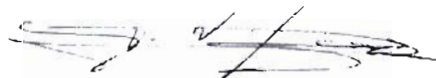
<b>GODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0416010											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 24.42						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 18.40					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
<p>1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3- La(s) estación(es) fija(s) que lleve(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no lleve(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.36750	150.36750	12.50	10.00	11K0F3E2M	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-SANTA ELENA	18.70	12.50	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle-No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SA0001237	REPETIDORA-001	EL ORO	CHILLA	CERRO CHILLA	3°26'44"S	79°37'50"W				
2	SE000336	FUA-001	EL ORO	SANTA ROSA	PRIMERO DE AGOSTO Y SIXTO DURAN BALLEM ESQ.	3°27'13.5"S	79°37'28.7"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC247870	SA0001237	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	1577.50		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC247872	FUA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES MÓVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC247871	MOTOROLA PRO-5100	2	HC247873	MOTOROLA PRO-5100	3	HC247874	MOTOROLA PRO-5100	4	HC247875	MOTOROLA PRO-5100
5	HC247876	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTÁTILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC247877	MOTOROLA PRO-5150	2	HC247878	MOTOROLA PRO-5150	3	HC247879	MOTOROLA PRO-5150	4	HC247880	MOTOROLA PRO-5150
5	HC247881	MOTOROLA PRO-5150									
CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.38750	154.38750	12.50	10.00	11K0F3E1M	SEMDUPLEX	24 HORAS	CARCHI	7.72	5.82	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SHN000071	REPETIDOR-001	CARCHI	SAN PEDRO DE	SECTOR EL TAMBO - FERNANDEZ SALVADOR	0°35'3.7"N	77°44'12.2"W				
2	SHN000076	PDU-001	CARCHI	MONTUFAR	MEJIA Y LOS ANDES ESQUINA	0°35'51.1"N	77°49'56.9"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC248167	SHN000071	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	-50.44		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo		RNI	
1	HC248168	FJA-001	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MÓVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC247871	MOTOROLA PRO-5100	2	HC247873	MOTOROLA PRO-5100	3	HC247874	MOTOROLA PRO-5100	4	HC247875	MOTOROLA PRO-5100
5	HC247876	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTÁTILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC247877	MOTOROLA PRO-5150	2	HC247878	MOTOROLA PRO-5150	3	HC247879	MOTOROLA PRO-5150	4	HC247880	MOTOROLA PRO-5150
5	HC247881	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL